



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 387-20  
EXPEDIENTE N° 6270/2020  
Salta, 10 NOV 2020

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Jonatan Walter CAMPERO, L.U. N° 523.826, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluado en el Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional, sobre el tema: "ESTIMACION DE LA VOLATILIDAD Y EL EFECTO SPILLOVER: EL CASO DEL INDICE ACCIONARIO MERVAL Y LOS PRINCIPALES ÍNDICES AMERICANOS 2009-2019, autorizado por Res. DECECO N° 284/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 43 (vuelta), la Dirección de Informática informa que el alumno peticionante está en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Ciclo Profesional.

Que a fs. 43 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Mg. Daniel Ramiro SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Profesor Regular Adjunto de la asignatura Economía Internacional II, y a fs. 40 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

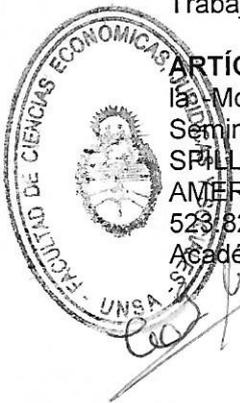
Que conforme consta a fojas 44, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-Autorizar** al alumno Jonatan Walter CAMPERO, L.U. N° 523.826, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

**ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 19 de noviembre de 2020 a horas 9.00**, como fecha para la constitución en la Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional sobre el tema: "ESTIMACION DE LA VOLATILIDAD Y EL EFECTO SPILLOVER: EL CASO DEL INDICE ACCIONARIO MERVAL Y LOS PRINCIPALES ÍNDICES AMERICANOS 2009-2019", en el que será evaluado el alumno Jonatan Walter CAMPERO, L.U. N° 523.826, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.



*(Handwritten signatures)*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

387-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ARTÍCULO 3º - Designar** el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2º, a los siguientes docentes:

Cra. Maria Rosa PANZA DE MILLER  
Lic. Héctor Eugenio MARTÍNEZ  
Lic. Gastón CARRAZÁN MENA  
Lic. Luis Oscar MAURI (S)

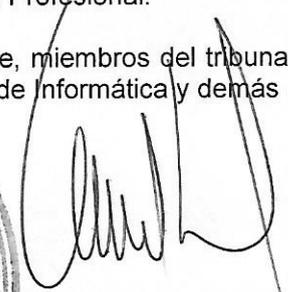
**ARTÍCULO 4º -Invitar** al Mg. Daniel Ramiro SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO 5º - Hágase saber** al alumno peticionante, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl/ndc

  
Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS